



SC-CER571166

RESOLUCIÓN No. 024 de 2018

(Julio 18)

Por la cual se dejan en investigación unos casos
**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

- Artículo 1º.-** En investigación. Asociación Deportivo Cali por presunta conducta incorrecta de sus seguidores una vez finalizó el partido disputado contra Corpereira en el marco del cuadrangular amistoso de la ciudad de Pereira debidamente autorizado por la DIMAYOR. (Art. 84 CDU).
- Artículo 2º.-** En investigación. Corpereira por presunta conducta incorrecta de sus espectadores una vez finalizó el partido disputado contra la Asociación Deportivo Cali en el marco del cuadrangular amistoso de la ciudad de Pereira debidamente autorizado por la DIMAYOR. (Art. 84 CDU).
- Artículo 3º.-** Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta

Fdo.
CLAUDIA E. GUERRERO SÁNCHEZ
Secretaria

